

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	8,120
Libras	80,860
Dolares	10,960
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	88,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,686

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado de España en San Pablo

El señor Cónsul general de España en San Pablo comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Pérez López, natural de Benalúa (Granada), de treinta y dos años, casado, carpintero, ocurrido el día 29 de marzo de 1928.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSO-SUBASTA

Anuncio de concurso-subasta de las obras de estructura y albañilería gruesa (muros de cerramiento) del edificio que ha de construirse en el paseo del Prado de Madrid para la instalación de la Casa Sindical

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de la estructura y albañilería gruesa (muros de cerramiento) del edificio en que ha de instalarse la Delegación Nacional de Sindicatos.

El solar en que ha de constituirse este edificio es el sito en los números 18 y 20 del paseo del Prado de Madrid, esquina a las calles de Lope de Vega y Huertas.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebración del mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta.

El proyecto del edificio de la Casa Sindical de Madrid ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco de Asís Cabrero y don Rafael de Aburto.

Las obras objeto del concurso-subasta que por el presente se anuncia son, según se indica anteriormente, las de estructura y albañilería gruesa (muros de cerramiento) del edificio de referencia.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.949.519 pesetas con 52 céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Caja de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, es de 279.748,09 pesetas.

El plazo para la total ejecución de las obras de estructura y de cerramiento, incluido el período de preparación y replanteo, es de veinte meses, con los ritmos mínimos mensuales fijados en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

título 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

Las primas por aumento del ritmo mensual de ejecución de las obras y las sanciones por no mantener el ritmo mínimo previsto, se determinan en los artículos 27 a 33 del citado pliego de condiciones económicas y jurídicas, en el que asimismo se regula el régimen de abono de las certificaciones de obra y demás extremos relativos a recepción de obras, garantías complementarias, etc., etc.

II. Plazos del concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), de las 9 a las 14 y de las 18 a las 20 horas, durante veintidós (22) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

Toda la documentación que integra el proyecto, así como también el pliego de condiciones económicas y jurídicas estará de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, todos los días laborables, de las 9 a las 14 y de las 18 a las 20 horas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Nacional de Sindicatos, a las 48 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

La firma del contrato de ejecución de obras se efectuará dentro de los tres (3) días siguientes al de elevarse a definitiva la adjudicación provisional, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva, determinada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, deberá constituirse con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de obras.

En el plazo máximo de diez (10) días después del de la firma del contrato, se levantará acta de comienzo de las obras o, en su caso, de no haberse iniciado las mismas.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso-subasta, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación necesaria para participar en el concurso-subasta, que es la que seguidamente se detalla, así como también las referencias financieras y técnicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para las obras.

En cada uno de ellos se especificará claramente la documentación que encierra.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

La documentación que necesariamente ha de presentarse para participar en el concurso-subasta es la siguiente:

1.º Documento de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

8.º Declaración acreditativa de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

9.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales y artículos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Las referencias técnicas y financieras incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

Las proposiciones económicas deberán presentarse en la forma que se determina en el artículo cuarto del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

La mesa, presidida por el Secretario Nacional de Sindicatos, estará integrada por los siguientes Vocales: el Asesor Nacional de Sindicatos; el Administrador general de Sindicatos; el Interventor general de Sindicatos; el Jefe Nacional y el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar; los Arquitectos directores de la obra; un Asesor jurídico y un representante del Departamento de Edificaciones no Protegidas de la mencionada Jefatura.

Actuará de Secretario de la Mesa el Secretario general de la Obra Sindical del Hogar y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

La mesa procederá primeramente a la apertura de los pliegos de referencias y previo el estudio de las mismas se pronunciará sobre los licitadores admitidos para la subasta por considerar que reúnen las necesarias garantías técnicas y económicas.

Si los licitadores admitidos para la subasta fueran por lo menos tres, se procederá acto seguido a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones

económicas de dichos licitadores, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo. Los sobres de las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante el Notario Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran al adjudicatario de las obras.

En el caso de que los licitadores admitidos para la subasta no llegasen al mínimo de tres, se devolverán ante Notario todas las documentaciones presentadas, incluso los sobres sin abrir de las proposiciones económicas, publicándose nuevo anuncio de concurso-subasta en el que para efectuar la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas solamente se exigirá un mínimo de dos licitadores admitidos.

En el supuesto de que el segundo concurso-subasta también quedara desierto por no haberse admitido un mínimo de dos licitadores, se convocará un tercer concurso-subasta en el que no se condicionará la apertura de los sobres de las proposiciones económicas a un mínimo de licitadores admitidos.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata perderá el importe de la fianza depositada e incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Madrid, 14 de agosto de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

1.750—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Cumplimentando acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de este Jurado, notifico a usted que durante un plazo de diez días hábiles tiene a la vista el expediente que se le sigue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, quinto y sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1944), para determinar las bases impositivas por el concepto de piel durante el tercero y cuarto trimestres de 1949, cuya vista podrá usted llevarla a efecto personalmente, por medio de tercera persona autorizada por escrito o por otro medio más solemne, en las oficinas instaladas en la calle de Plamonte, 4, piso principal, y durante las horas de dieciocho a veinte. Transcurrido dicho plazo, dispondrá de otros diez días para exponer en escrito razonado cuanto a su derecho con venga y para aportar las pruebas y documentos relacionados con las referidas bases durante el periodo de que se trata.

Señora doña Inocencia Agui Marcos, calle General Mola, 7, Madrid.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.253—O.

Por la presente se hace saber que, por acuerdo de este Jurado, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1950, para conocer del expediente que se le sigue por la industria de calzado, acordó fijarle como base imponible por el referido concepto las siguientes: 121.436 pesetas por el primero, segundo y tercer trimestre de 1949. Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado central de Va-

loración, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulta de aplicar la base estimada o en su caso de la diferencia entre esta base y la declarada.—Sr. D. Francisco Pérez Arenas. Alcalá, 85, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, por haberse ausentado el presunto deudor sin dejar señas, siendo su último domicilio conocido el de Alcalá, 85.

Madrid, 9 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.254—O.

Por la presente se hace saber que por acuerdo de este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente que se le sigue por el concepto de muebles, acordó fijarle como base imponible por el referido concepto las siguientes: pesetas 19.575, por el tercer trimestre de 1949. Lo que se le notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Jurado Central de Valoración, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulta de aplicar la base estimada o en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.—FEYCES, S. A., Coruña, 13, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, por haberse ausentado el presunto deudor, sin dejar señas, siendo su último domicilio conocido el de Coruña, 13.

Madrid, 9 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.256—O.

Cumplimentando acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de este Jurado, notifico a usted que durante un plazo de diez días hábiles tiene a la vista el expediente que se le sigue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, quinto y sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1944), para determinar las bases impositivas por el concepto de vidrio durante el cuarto trimestre de 1949, cuya vista podrá usted llevarla a efecto personalmente, por medio de tercera persona autorizada por escrito o por otro medio más solemne, en las oficinas instaladas en la calle de Plamonte, 4, piso principal, y durante las horas de dieciocho a veinte. Transcurrido dicho plazo, dispondrá de otros diez días para exponer en escrito razonado cuanto a su derecho con venga y para aportar las pruebas y documentos relacionados con las referidas bases durante el periodo de que se trata.—Sr. D. Federico Teulón Hernández, Cañillas 59, bajo.

Lo que se hace público por desconocer el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.255—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

GRANADA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Molina Fernández.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo, local cerrado, en Freilla (Granada).

da), dotado de un aparato de proyección sonoro con sus accesorios y una capacidad de 280 localidades.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, 2).

Granada, 8 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.883—O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Solicitante: Don Hilario Pacheco Dobado.

Objeto: Legalizar el funcionamiento de una fábrica de hielo establecida en Lebrija.

Producción: 2.000 kilogramos de hielo en veinticuatro horas, o sea a razón de unos 670 kilogramos cada ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

4.885—O.

TRANSFORMACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Federico Crespo del Camino, de Sevilla.

Objeto: Electrificación de su finca «Los Muñozes», término de Sevilla, a base de una caseta transformadora derivando de una línea a 15.000 voltios, para alimentar un transformador de 50 KVA, para 15.000/500 voltios, y un transformador de 1 KVA, para 500-127 voltios.

Materiales nacionales.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 11 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

4.884—O.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Objeto: Instalación de un ramal de línea eléctrica trifásica a 220 voltios, de 650 metros de longitud, para el servicio de un grupo electrobomba con potencia cie de 4.5 CV., destinado a elevación de aguas en dicha población.

Materiales de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 10 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

4.883—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Marimás del Guadalquivir, S. A., Sevilla.

Objeto: Electrificación de la finca de su propiedad «La Señuelas», término de Puebla del Río. Longitud del ramal de línea, 9.100 metros. Tensiones de servicio, 15.000/500-220-127 voltios. Una caseta transformador, con sus accesorios, comprendiendo dos transformadores, cada uno de 160 KVA, reductores de 15.000/500 voltios y un transformador de 100 KVA., reductor de 15.000/220-127 voltios.

Materiales de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 11 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

4.882—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS**GUADIANA****CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Manuela O'Neill Salamanca.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Honorio García Jiménez.

Clase de aprovechamiento: Riego de seis hectáreas 13 áreas y 75 centiáreas, en Casaquemada.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo, durante ocho horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Matachel.

Término municipal en que radicarán las obras: A.ange (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, 2.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 10 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.
2.249—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**MADRID****Sección de Fomento. Negociado 1.º**

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su Decreto de 5 de agosto de 1950, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de acondicionamiento, ensanche y riego asfáltico del kilómetro 8,5874 al 9 del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 229.361,62 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 25 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien detegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de

contrata, o sea 4.587,63 pesetas, en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados.

Modelo de proposición

Don... que habita en..., calle de..., número enterado del anuncio publicado con fecha... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de... pesetas. Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

1.726-O.

AYUNTAMIENTOS**MADRID****REQUISITORIAS**

Por la presente se requiere a don José Otero Fernández, natural de La Ribera (León), de estado casado, de treinta y siete años de edad, Vigilante de Arbitrios de este excelentísimo Ayuntamiento, con domicilio últimamente conocido en esta capital, calle de Fernán González, 19, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de esta inserción, comparezca ante el Juzgado Instructor, sito en esta primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4), para prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue, bajo apercibimiento de que no verificándole le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.
1.730-O.

Por la presente se requiere a don José Hernández Juárez, natural de Linares (Jaén), soltero, de veinticinco años, operario eventual del Servicio de Limpiezas de este excelentísimo Ayuntamiento, con domicilio en esa capital, calle del Mesón de Paredes, 22, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de esta inserción, comparezca ante el Juzgado Instructor, sito en esta primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4), para prestar declaración en expediente de

responsabilidad administrativa que se le sigue, bajo apercibimiento de que no verificándole le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.
1.727-O.

Por la presente se requiere a don José Pallerola Renda, natural de Madrid, de estado casado, de treinta años de edad, operario eventual del Servicio de Limpiezas de este excelentísimo Ayuntamiento, con domicilio últimamente conocido en Carabanchel Bajo (Madrid), calle J. Yumpar, 15, ignorándose el que tenga en la actualidad, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de esta inserción comparezca ante el Juzgado Instructor, sito en esta primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4), para prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue, bajo apercibimiento de que no verificándole le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.
1.728-O.

Por la presente se requiere a don Manuel Morano Hidalgo, natural de Peñarroya (Córdoba), de estado casado, de veintiséis años, operario del Servicio de Limpiezas de este excelentísimo Ayuntamiento, con domicilio últimamente conocido en esta capital, calle de la Huerta del Obispo, 10, ignorándose el que tenga en la actualidad para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de esta inserción, comparezca ante el Juzgado Instructor, sito en esta primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4), para prestar declaración en expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue, bajo apercibimiento de que no verificándole le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.
1.729-O.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**Colegios Mayores Universitarios**

Hallándose vacantes cinco becas, una para la Facultad de Teología, una para la de Filosofía y Letras, una para la de Ciencias y dos para la de Medicina, pertenecientes todas a los Colegios Mayores de esta ciudad, se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas dirijan sus instancias documentadas al Magnífico y Excmo. señor Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, acompañando los documentos siguientes: Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco, y hoja de estudios. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que a continuación se consignan:

Una del Colegio de San Bartolomé para la Facultad de Teología.

Dos del Colegio de Santiago el Zebedeo: una para la Facultad de Filosofía y Letras y otra para la Facultad de Ciencias.

Una del Colegio de Santiago Apóstol para la Facultad de Medicina; y

Una de la Fundación de don Rodrigo Sánchez Gómez para la Facultad de Medicina.

Todas estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios oarán comienzo en esta Universidad en la última decena de septiembre próximo venidero, en el día, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios Mayores serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus Fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando pueda cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta, moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller, con calificación de Notable, por lo menos en el examen de Estado, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza.

A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de Meritísimo y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, también y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección, y el tercero, en verificar por escrito, también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose mutuamente los aspirantes de cada una las observaciones pertinentes, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y el carácter general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas en la forma que el Reglamento interior, aprobado por la Junta, determina para ello, conforme a las bases autorizadas por Real Orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado, conforme a ellas, y aprobado asimismo por Real Orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta de Colegios lo estime conveniente, y a disfrutar de otras varias ventajas, si

hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Estas becas tienen actualmente la pensión de siete pesetas diarias en la Licenciatura y catorce en el Doctorado.

Salamanca, 4 de agosto de 1950.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—El Secretario, M. García Blanco.

2.241—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CENTRAL

AVILA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.213-590, de fecha 6 de julio de 1926, comprensivo de cinco Obligaciones Hipotecarias de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, con cupón número 28, expedido por el Banco Central, Sucursal de Avila, a favor de don León Pedro Antón y doña Margarita Adalid Pastor, indistintamente, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Avila, 4 de agosto de 1950.—El Director, Fabio Soladana de la Cal.

4.893—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 400.000 Acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, números 800.001 al 1.200.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Indroeléctrica Española», S. A. Estas Acciones, liberadas en un 50 por 100 de su valor nominal, son nominativas hasta el desembolso del 50 por 100, siendo al portador a partir del mismo.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.

4.897—O.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de septiembre de 1950 se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona; y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de 6,87 pesetas el cupón número 66 de las Obligaciones 5,5 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario, que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

4.928—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia del número 4 de esta capital, con jurisdicción prorrogada a este del 13 de la misma, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra la herencia yacente e ignorados herederos de don Francisco Miralles Pastor, en reclamación de pesetas 15.500, gastos de protesto y 5.000 pesetas más fijadas para intereses y costas, se cita de remate por medio del presente edicto a la herencia yacente e ignorados herederos de don Francisco Miralles Pastor para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a su publicación, se personen dicha herencia yacente o los ignorados herederos de don Francisco Miralles Pastor y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndose costar que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de aquéllos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de agosto de 1950.—El Secretario, Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

2.249—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, pende expediente promovido por el Procurador don Francisco Guinea en nombre de don Ramón María Narváez y Coello de Portugal, sobre modificación del nombre de José Ignacio, correspondiente al segundo hijo del solicitante, por el de Ramón María haciendo constar que en 25 de mayo último nació en la ciudad de Sevilla su referido hijo, en ocasión de hallarse, ausente de la capital el exponente, por lo que fué inscrito con el nombre de José Ignacio en el Registro civil; que a los seis días fué bautizado el niño estando presente el recurrente y poniéndole su mismo nombre, o sea el de Ramón María, promoviendo el expediente de que dimana este edicto a fin de evitar duplicidades y se inscriba a su hijo en el Registro civil con el nombre de Ramón María.

Lo que se hace saber al público a fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses a partir de la publicación del presente.

Madrid, 2 de agosto de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis de Gasque.

4.823—A. J.

PUENTE CALDELAS

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Puente Caldelas, hace saber: Que en este Juzgado y de instancia de Rosa Fontanes Peleteiro, viuda, labradora y vecina de Tenorio, en el Municipio de Cotovad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de los esposos José Gómez Cabanelas y su mujer, Esperanza Fontanes Peleteiro, vecinos que fueron del indicado Tenorio, de donde se ausentaron para América, pasa de treinta años, sin que desde entonces se tuviera noticia de su existencia.

Y para su inserción por dos veces en intervalo de quince días en el «Boletín Oficial» de la provincia, libro el presente en Puente Caldelas, a 15 de mayo de 1950.—El Juez, Simón Pérez Martín. El Secretario, Marcial Estévez.

4.854—A. J.

1.º 19-8-50